

CODHECAM/ DTAGS/UAI/004/16
PETICIÓN FOLIO J0005/16
Asunto: Se da contestación a solicitud

San Francisco de Campeche, Campeche a 15 de febrero de 2016.

Art. 4, fracción IX y 28 de la LTAIPEC Presente

En respuesta a su solicitud de fecha 10 de febrero del año en curso, relativa a:

## 1.-SOLICITUD:

Número de quejas presentadas por negación de interrupción legal del embarazo en el período del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2015. Favor de anexar la versión pública de las resoluciones por conciliación y de las recomendaciones.

#### 2.- COMPETENCIA:

Esta Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción II y, 44 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

# 3.- RESPUESTA:

No existen en nuestro archivo quejas relacionadas a la negación por interrupción legal del embarazo. Por lo tanto no se han emitido conciliaciones ni recomendaciones resultado de dichas quejas.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentarios en nuestra página de internet: <a href="www.codhecam.org">www.codhecam.org</a> y a nuestros correos electrónicos: <a href="codhecam\_transparencia@codhecam.org">codhecam.org</a> y transparencia@codhecam.org y transparencia

## **ATENTAMENTE**

M. en D.H. Laura M. Alcocer Bernés Titular de la Unidad de Acceso a la Información de



# la CODHECAM